

Mérida, Yucatán, a once de abril de dos mil veinticuatro. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión mediante el cual el particular impugna lo que a su juicio consiste en la entrega de información de manera incompleta por parte de la Secretaría de Educación, recaída a la solicitud de acceso a la información con el folio número **311216523000383**. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la parte ciudadana realizó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, marcada con el número de folio 311216523000383 , en la cual requirió lo siguiente:

"SE PIDE QUE ME INFORMEN EL NOMBRE, CARGO, SALARIO BRUTO Y NETO ASÍ COMO LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL MATUTINA LIC. NICOLÁS MOGUEL DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN, ASÍ COMO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DICHA ESCUELA. IGUALMENTE, QUE ME PROPORCIONEN EL NOMBRE, CARGO Y SALARIO BRUTO Y NETO DEL O DE LA ENCARGADA DE NEGAR LA INSCRIPCIÓN DE MENORES EN LA ESCUELA Y CUAL ES EL CRITERIO UTILIZADO PARA NEGAR LA INSCRIPCIÓN A UNA MENOR CON SÍNDROME DE DOWN EN ESTE CICLO ESCOLAR, TODA ESTA INFORMACIÓN LA NECESITO EN VERSIÓN DIGITAL Y PÚBLICA PARA INTERPONER UNA QUERRELLA ANTE LA CONAPRED. A LA SEGEY LE PIDO QUE ME PROPORCIONE LA EXPRESIÓN DOCUMENTAL QUE PERMITA CONOCER SI A LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL MATUTINA LIC. NICOLÁS MOGUEL DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN, LE HAN IMPARTIDO CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN A SU PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO PARA ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE TIENEN BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE NO EXISTIR ESTA INFORMACIÓN, PIDO QUE ME FUNDE Y MOTIVEN LA NEGATIVA DE NO CUMPLIR CON EL DEBER CONSTITUCIONAL, CON BASE EN EL ARTÍCULO 3º DEL TEXTO CONSTITUCIONAL, QUE OBLIGA AL ESTADO, A TRAVÉS DE SUS ESCUELAS, A CAPACITAR PERMANENTEMENTE A SUS ACADÉMICOS PARA GENERAR AMBIENTES LIBRES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LOS EDUCANDOS, DE NO HABER CUMPLIDO CON ESTA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, QUIERO QUE ME DEN EL NOMBRE, CARGO Y SALARIO BRUTO Y NETO, DEL RESPONSABLE DIRECTO E INDIRECTO DE LA SEGEY DE PROCURAR LA CAPACITACIÓN PERMANENTE EN ESTA MATERIA EN PRO DE LOS EDUCANDOS, TODO LO ANTERIOR, PARA GIRAR ATENTO OFICIO AL



DESPACHO DEL GOBERNADOR MAURICIO VILA DOSAL Y AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y AL MINISTERIO PÚBLICO ESTATAL, A FIN DE PERSEGUIR LA POSIBLE COMISIÓN DEL DELITO DE DISCRIMINACIÓN, TIPIFICADO EN EL CÓDIGO NACIONAL Y ESTATAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. TODA LA INFORMACIÓN AQUÍ REQUERIDA, SE PIDE EN MEDIO ELECTRÓNICO.”

SEGUNDO. El día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, indicando sustancialmente lo siguiente:

“...
ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA REQUIRIÓ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA OSTENTAR LA INFORMACIÓN, A SABER, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. EN ESTE SENTIDO, LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE FUE REMITIDA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CON EL FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, EL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE MANIFESTÓ, QUE EL C. EDWIN SALATIEL VÁZQUEZ DZIB ES EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ‘LIC. NICOLÁS MOGUEL’ Y SUS FUNCIONES ESTÁN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO NÚMERO 96 QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS...

**EN RELACIÓN AL SUELDO MENSUAL DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA, LO PODRÁ CONSULTAR EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
WWW.EDUCACION.YUCATAN.GOB.MX**

[SEÑALA LOS PASOS A SEGUIR PARA LLEGAR A LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE AL SUELDO DEL CITADO DIRECTOR]

“...”

TERCERO. En fecha seis de febrero del año en curso, la parte recurrente interpuso recurso de revisión contra la respuesta emitida por la Secretaría de Educación, recaída a la solicitud de acceso a la información con folio 311216523000383 , descrita en el antecedente que precede, señalando sustancialmente lo siguiente: